



República Bolivariana de Venezuela  
Estado Bolívar  
Municipio Angostura del Orinoco

# GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de febrero de 1899

Año Edición No. II

Ciudad Bolívar, 24 de febrero de 2022

Número Ordinario 333

Sexta Etapa

Depósito Legal No. PP-76-1801

*Art. 03: La Gaceta Municipal es el Órgano Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estatales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.*

## (ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

### SUMARIO

- ✓ RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO HERES (IMDERHERES) N° RJ-03-01-2022
  
- ✓ RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO HERES (IMDERHERES) N° RJ-05-01-2022

### CONSIDERANDO

Que es competencia del Presidente del instituto, el nombramiento y remoción del personal y demás funcionarios que integran el organigrama de la estructura del Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio Heres, fundamentado bajo el Capítulo V, artículo N° 24, numeral 07, establecido en la reforma parcial de la Ordenanza sobre la creación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Heres (IMDERHERES).

### CONSIDERANDO

Que debido a las tareas y actividades operativas desarrolladas a diario en la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes y Recreación se requiere de personal competente y calificado, con los conocimientos necesarios y que sea suficientemente responsable para asistir al Presidente.

### RESUELVE

PRIMERO: Se REMUEVE al cargo de JEFE DE UNIDAD DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA adscrito a la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, a la ciudadana: GREICER CHACOA, C.I.V-16.499.755, y a su vez se DESIGNA en el cargo a: REYES MANUEL VILLALBA AVILES C.I.V-14.410.124 en el cargo antes mencionado.

SEGUNDO: El cargo que antecede es de libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20, numeral 11 de

### RESOLUCIÓN - RJ-03-01-2022

LUIS MADRID MARTÍNEZ, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, poseedor de la Cédula de identidad número V-10.046.284, y de este domicilio, en mi carácter de PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO HERES (IMDERHERES), del Estado Bolívar, según GACETA MUNICIPAL RESOLUCIÓN N° RJ-01-22-02 de fecha 14 de Enero de 2022, ente creado en cumplimiento en lo establecido en el artículo N° 72, de la ley orgánica del Poder Público Municipal, mediante GACETA MUNICIPAL N° 209 de fecha 16 de Diciembre del año 2005, cuya última reforma fuera publicada en la Gaceta Municipal Extraordinaria N° 226, en fecha 03 de octubre del año 2006.

la Ley de Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el 21 *ejusdem*.

**TERCERO:** Notifíquese a los ciudadanos ya suficientemente identificado el contenido de la presente Resolución.

**CUARTO:** Se instruye al Jefe de Unidad de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, velar por la ejecución de la presente Resolución.

**QUINTO:** La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal en consecuencia remítase el presente acto administrativo a la Secretaría de la Cámara Municipal a los fines de su publicación en la Gaceta Municipal, de acuerdo con lo previsto en Artículo 114 numeral 9°, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Dado, firmado y sellado en la sede del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, ubicada en la Urbanización Vista Hermosa, edificio Parque Bolívar de Ciudad Bolívar, siendo la 10:30 a.m. del día 14 de Enero de 2022.

---

**FDO/LUIS MADRID MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DE IMDERHERES**  
**RESOLUCIÓN N° RJ-01-22-02 de fecha**  
14 de Enero de 2022

---

**RESOLUCIÓN - RJ-05-01-2022**

LUIS MADRID MARTÍNEZ, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, poseedor de la Cédula de identidad número V-10.046.284, y de este domicilio, en mi carácter de **PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO HERES (IMDERHERES)**, del Estado Bolívar, según GACETA MUNICIPAL RESOLUCIÓN N° RJ-01-22-02 de fecha 14 de Enero de 2022, ente creado en cumplimiento en lo establecido en el artículo N° 72, de la ley orgánica del Poder Público Municipal, mediante GACETA MUNICIPAL N° 209 de fecha 16 de Diciembre del año 2005, cuya última reforma fuera publicada en la Gaceta

Municipal Extraordinaria N° 226, en fecha 03 de octubre del año 2006.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Presidente del instituto, el nombramiento y remoción del personal y demás funcionarios que integran el organigrama de la estructura del Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio Heres, fundamentado bajo el Capítulo V, artículo N° 24, numeral 07, establecido en la reforma parcial de la Ordenanza sobre la creación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Heres (IMDERHERES).

**CONSIDERANDO**

Que debido a las tareas y actividades operativas desarrolladas a diario en la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes y Recreación se requiere de personal competente y calificado, con los conocimientos necesarios y que sea suficientemente responsable para asistir al Presidente.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se RATIFICA en el cargo de **JEFE DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA** adscrito a la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, a la ciudadana: **CARLOS ALFREDO SARTI GUACARE C.I.V-8.852.169** en el cargo antes mencionado.

**SEGUNDO:** El cargo que antecede es de libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20, numeral 11 de la Ley de Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el 21 *ejusdem*.

**TERCERO:** Notifíquese a los ciudadanos ya suficientemente identificado el contenido de la presente Resolución.

**CUARTO:** Se instruye al Jefe de Unidad de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, velar por la ejecución de la presente Resolución.

**QUINTO:** La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal en consecuencia remítase el presente

acto administrativo a la Secretaría de la Cámara Municipal a los fines de su publicación en la Gaceta Municipal, de acuerdo con lo previsto en Artículo 114 numeral 9°, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Dado, firmado y sellado en la sede del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, ubicada en la Urbanización Vista Hermosa, edificio Parque Bolívar de Ciudad Bolívar, siendo la 10:30 a.m. del día 14 de Enero de 2022.

---

**FDO/LUIS MADRID MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DE IMDERHERES**  
**RESOLUCIÓN N° RJ-01-22-02 de fecha**  
14 de Enero de 2022

---

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Presidente del Concejo del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) años 2121 de la Independencia y 163° de la Federación.



**CONCEJAL CARLOS RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO**  
**MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO**  
**CIUDAD BOLÍVAR DEL ESTADO BOLÍVAR**



**MILLERLANDY NICOLAZ**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**  
**MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO**  
**CIUDAD BOLÍVAR DEL ESTADO BOLÍVAR**

**Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 12:** Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de “**REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA**”, indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria.